



El empleo
es de todos

Mintrabajo

31

RAD 7794
ID 14665920 Y 14678752
Santiago de Cali, 11 AGOSTO 2022

Señora(a)
Representante Legal
INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
CARRERA 5 42AN-35 CALI-VALLE
comercial@industrialesdecolombia.com

Resolución No. 58 del 1/14/2021
Peticionaria (o) COMFENALCO VALLE DE LA GENTE
Examinada (o): INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS
Radicado: 11EE2019737600100003065 2/11/2019

Cumplido el término estipulado para la Notificación Personal, y no haber comparecido, este Despacho procede a **Notificarlo Por Aviso**; enviándole el **Acto Administrativo relacionado en la Referencia, para su conocimiento**; en **copia íntegra**, autentica, suscrito por la Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Territorial del Valle del Cauca, **informándole** que contra la presente, proceden los Recursos de Ley, interpuestos dentro del término establecido (10 días siguientes al de la notificación personal y/o aviso).

Por lo anterior cumplido los términos de notificación, y no presentarse ningún recurso, este despacho procederá a su correspondiente Ejecutoria, quedando en firme el acto administrativo en mención.

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

BELKY JANNETH URRUTIA MELLADO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Sede Administrativa
Dirección: Carrera 14 No.
99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13
Teléfono PBX
(601) 3779999

Atención Presencial
Con cita previa en cada
Dirección Territorial o
Inspección Municipal del
Trabajo.

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajoco



@MinTrabajoCo



@MintrabajoCol



Libertad y Orden

14665920 - 14678752

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 11EE2019737600100003065-03

Querellante: CAJA DE COMPENSACION DEL VALLE DEL CAUCA COMFENALCO VALLE, MINTRABAJO

Querellado: INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS

RESOLUCION No. (0058)

(Cali, enero 14 de 2021)

“Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar”

LA COORDINACIÓN DEL GRUPO (IVC) DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, en uso de sus facultades legales y en especial de las contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 2143 del 2014 la cual deroga los artículos 1º al 7º de la Resolución 00404 del 22 de Marzo de 2012, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes,

I. INDIVIDUALIZACION DEL IMPLICADO

Se decide en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa **INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S**, con Nit 900.929.939-3 representada legalmente o quien haga sus veces, por la señora **MAYERLING PAREDES BRYON** con cedula de ciudadanía N° 29.115.140, con dirección en la Carrera 5 # 42 AN - 35 de la ciudad de Cali (Valle).

II. HECHOS

Mediante escrito radicado No. 11EE2019737600100003065 del 11 de febrero 2019, el señor **LEONARDO OBREGON REINA** Coordinador Registro y aportes de **COMFENALCO VALLE**, envía a este Ministerio reporte de las empresas Desafiliadas de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca Comfenalco Valle de la gente, dando cumplimiento al Artículo 48 del Decreto 341 de 1988, entre las cuales se encuentra la empresa **INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS**, con Nit 900.929.939-3, representada legalmente por la señora **MAYERLING PAREDES BRYON**, con cedula de ciudadanía 29.115.140, o quien haga sus veces, por los periodos de agosto y septiembre de 2018. (f.1, f.2).

Que mediante Auto Comisorio No. **0644** del 14 de marzo de 2019, se inició de oficio averiguación preliminar y se ordenó visita de carácter general con el fin de verificar cumplimiento de normas laborales relacionadas con trabajo infantil Niños, Niñas y Adolescentes (Decreto 859 de 1995, Ley 1098 de 2006 y Resolución 3597 de 2013 y demás normas concordantes, además cumplimiento de normas laborales de trabajadores extranjero, en este sentido se asignó al Inspector del Trabajo y Seguridad Social, **GABRIEL PARRA TRUJILLO**, adscrito a esta Coordinación, para tal fin. (f.3)

Consecuente a lo anterior el funcionario instructor avoca conocimiento mediante Auto N° 008 de fecha 18 de marzo de 2019, visible a folio 2, así mismo el registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio (RUES) (fs.4 a 7).

Obra a folios 8 y 9 del expediente comunicado de visita de carácter general informando que se realizara dicha visita en el mes de marzo de 2019, la cual fue devuelta por la empresa de correo 472 porque “NO RESIDE”.

Se envía un comunicado con fecha del 14 de mayo de 2019, por correo electrónico donde se le informa a la señora **MAYERLING PAREDES BRYON**, lo siguiente: “Al momento de la visita, no fue posible poder contactarla

ya que se encontraba trasladando los implementos de la oficina para otro lugar el cual me manifestó por vía telefónica." (fs.10 y 11)

El día 15 de mayo de 2019 la señora **MAYERLING PAREDES BRYON** manifiesta "Que la empresa solo tuvo un trabajador y esta soy yo que además de representante legal es la dueña de la misma". (f.12)

Se envía un segundo correo con fecha del 15 de mayo de 2019 en el cual se requiere a la examinada para que se presente a las instalaciones del Ministerio de Trabajo Territorial del Valle, el día 22 del presente mes, con el fin de esclarecer los hechos denunciados. (f.13)

Obra en el expediente el acta de visita de carácter general siendo atendida por la señora **MAYERLING PAREDES BRYON** representante legal de la empresa; quien manifiesta lo siguiente:

- En la actualidad la representante legal de la empresa es la encargada de todas las operaciones a realizarse dentro de la misma.
- No cuenta con un establecimiento de comercio ya que todo se maneja por teletrabajo.
- La empresa a partir del mes de octubre de 2018 decide hacer un cese de operaciones, debido a que no cumplió con el punto de equilibrio esperado por su representante legal y por esta razón que se resolvió hacer un nuevo plan de trabajo en caminado al fortalecimiento en el área comercial y financiera de la empresa. (fs. 14 a 16)

Mediante Radicado 11604 del 28 de mayo de 2019 la Empresa Industriales de Colombia SAS, por medio de su representante legal la señora **MAYERLING PAREDES BRYON**; hace entrega del PAZ y SALVO de COMFENALCO Caja de Compensación de los meses de agosto y septiembre de 2018, como se observa en los fs. 17 y 18.

El funcionario asignado en cumplimiento del Auto Comisorio se trasladó a la empresa el día 22 de mayo de 2019, ubicada en la carrera 5 # 42 AN – 35, en la Ciudad de Cali – Valle, para realizar la respectiva visita de Carácter general y apertura una averiguación preliminar programada a la empresa **INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS**, Con Nit 900.929.939-3. La cual fue atendida por la señora **MAYERLING PAREDES BRYON**, quien manifiesta "Que la empresa solo tuvo un trabajador y esta soy yo que además de representante legal es la dueña de la misma".

En consecuencia, de lo anterior, la empresa **INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS**, no posee ningún trabajador a la fecha..." f. 19

III. PRUEBAS ALLEGADAS A LA ACTUACIÓN

1. Escrito de petición de Comfenalco Valle del agente (fs. 1 y 2)
2. Certificado de cámara de Comercio (fs. 5 a 7)
3. Comunicado de Visita de carácter general (fs.8 y 9)
4. Carta enviada por correo electrónico donde se le informa una nueva fecha de visita (f.10)
5. Comprobante del correo enviado el 14 de mayo de 2019 a la señora **MAYERLING PAREDES BRYON** (f. 11)
6. Respuesta de la señora **MAYERLING PAREDES BRYON** por correo electrónico el día 15 de mayo de 2019 (f.12)
7. Comprobante del correo enviado a la señora **MAYERLING PAREDES BRYON** donde se le informa que debe presentarse en las instalaciones del Ministerio de Trabajo de DT valle para realizar dicha diligencia administrativa. (f.13)
8. Acta de Visita carácter general a la empresa (fs. 14 a 16)
9. Carta donde manifiesta estar a paz y salvo con caja de Comfenalco valle (fs. 17 y 18)
10. Informe de la visita realizada (f.19)

Continuación del Resolución "Por medio de la cual se archiva una averiguación preliminar"

IV. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Conforme a la respuesta dada por La Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – Comfenalco Valle de lagente certifica:

"...Que la empresa **INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS** identificada con Nit 900929939 se encuentra afiliada a esta Caja de Compensación Familiar, a partir del 13 de octubre de 2017 y se encontraba expulsada por morosidad en los aportes de 2018-08, 2018-09.

El 05 de febrero de 2019, la empresa envía correo electrónico certificando carencia de nómina para los periodos por los cuales se tomó la decisión de expulsión.

Con los anterior la empresa da claridad a la inconsistencia, quedando en estado Sin Personal y aclarados los aportes parafiscales...."

De la documentación allegada inicialmente por la Caja de Compensación Familiar se desprendió posibles violaciones a normas laborales por ello se apertura el presente tramite no obstante la misma empresa peticionaria certifico que la empresa **INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS**, identificada con el NIT. 900929939-3, su estado es **SIN PERSONAL** en atención a ello, en virtud de lo consagrado en el Art. 486 del C. S. T. se dispone el archivo del siguiente tramite dado el hecho que no subiste la violación alegada contra la investigada

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el Archivo del Expediente que contiene **VISITA DE CARÁCTER GENERAL** a la empresa **INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS**, Con Nit 900.929.939-3, ubicada en la carrera 5 # 42 AN – 35, en la Ciudad de Cali – Valle, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de este auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al interesado, el contenido del presente acto administrativo, a la empresa **INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS**, Con Nit 900.929.939-3, ubicada en la carrera 5 # 42 AN – 35, en la Ciudad de Cali – Valle, al Querellante **COMFENALCO VALLE DELAGENTE**, con NIT 890.303.093-5, en la Calle 5 No. 6-63 de Cali, Valle, conforme a lo establecido en el Art. 66 y ss. de la ley 1437 de 2011.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición ante este Despacho y el de Apelación ante la Directora Territorial del Valle del Cauca, interpuestos mediante escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación del mismo, según el caso, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en (Santiago de Cali) a los (14 días de enero de 2021)



{*FIRMA*}
BETTY CERON GOMEZ
Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control (E)





Entregando lo mejor de los colombianos



Prueba de entrega

Servicios Postales Nacionales S.A.

Que el envío descrito en la guía cumplida abajo relacionada, fue entregado efectivamente en la dirección señalada.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9 <small>Mt.c. Rav. Mensajería Express/</small>		 YG289099415CO																															
POSTEXPRESS Centro Operativo: PO CALI Fecha Pre-Admisión: 11/08/2022 14:21:29 Orden de servicio: 15426032																																	
7777 473 Remitente	Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DE TRABAJO - CALI Dirección: Avenida 3 Norte # 20 - 202 Cali NIT/C.G.T.: 830115226 Referencia: 7284 Teléfono: 5248811 Código Postal: Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA Código Operativo: 7777000		Causal Devoluciones: <table border="1"> <tr> <td><input type="checkbox"/> RE</td><td>Rehusado</td> <td><input type="checkbox"/> C1</td><td>C2</td><td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NE</td><td>No existe</td> <td><input type="checkbox"/> N1</td><td>N2</td><td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NS</td><td>No reside</td> <td><input type="checkbox"/> FA</td><td></td><td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> NR</td><td>No reclamado</td> <td><input type="checkbox"/> AC</td><td></td><td>Apartado Clausurado</td> </tr> <tr> <td><input type="checkbox"/> DE</td><td>Desgajado</td> <td><input type="checkbox"/> FM</td><td></td><td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td><input checked="" type="checkbox"/> D</td><td>Dirección errada</td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado	<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado	<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido	<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado	<input type="checkbox"/> DE	Desgajado	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor	<input checked="" type="checkbox"/> D	Dirección errada			
	<input type="checkbox"/> RE	Rehusado		<input type="checkbox"/> C1	C2	Cerrado																											
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	N2	No contactado																													
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido																													
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado																													
<input type="checkbox"/> DE	Desgajado	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor																													
<input checked="" type="checkbox"/> D	Dirección errada																																
Destinatario	Nombre/ Razón Social: INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS Dirección: CAR. FERROV. 42AN-35 Tel. Código Postal: 760003116 Código Operativo: 7777473 Depto: VALLE DEL CAUCA		Forma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora:																														
	Observaciones del cliente: <i>Recibir a cargo</i>			7777 000 PO. CALI OCCIDENTE																													
Valores Peso (grs): 200 Volumen (grs): 0 Reso. (grs): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$3.100 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$3.100 COP	Dice Contener: Fecha de entrega: Distribuidor: c.c.j. Gestión de entrega: 1er 2do																																
 77776887777473YG289099415CO																																	
<small>Principal Bogotá # C. Colombia Diagonal 25 D # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com es Línea Nacional 01 8000 111 210 / tel contacto: (57) 4722000 El servicio de impresión y constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web, 4-72 utilizará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: serviciocliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Privacidad: www.4-72.com.co</small>																																	

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable.

➤ Código Postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57-1) 472 2005
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

